

ACTA N° 367 / 26. En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, el 1° de julio de 2026, siendo las 9:00 horas, se reúne el Jurado de Enjuiciamiento, integrado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Vanina Soledad Merlo -quien preside-, los Sres. Vócales Dres. Roberto Germán Busamia y Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y las Sras. Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dras. Cintia Valeria Cid y Stella Maris Preiti.

Se deja constancia que el presente acto se lleva a cabo en el Salón de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

La Sra. Presidente subrogante del Jurado, Dra. Vanina Soledad Merlo, abre formalmente el acto y expresa que motiva la presente reunión del Jurado de Enjuiciamiento lo actuado por la Comisión Especial con relación a la Dra. María Cecilia Gómez -Jueza de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo-.

La Sra. Presidente propone, en primer lugar, a fin de constituir debidamente el Jurado de Enjuiciamiento, la aceptación de las excusaciones formuladas por los Dres. Gustavo A. Mazieres y José I. Gerez (fs. 40 y 42), dado que las sucesivas excusaciones se encuentran suficientemente fundamentadas en los hechos explicados en sus respectivas presentaciones y alcanzadas por las causales previstas en el Código Procesal Penal (artículo 11, Ley N° 1565). En función de ello, propone

al Pleno del Jurado de Enjuiciamiento la aceptación de tales excusaciones.

Los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y las Sras. Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dras. Cintia Valeria Cid y Stella Maris Preiti, adhieren a la propuesta precedente.

Luego, previo a abordar los hechos que se describen en el Acta N° 163 de la Comisión Especial (fs. 112/125) y el recurso extraordinario federal interpuesto por el denunciante (fs. 176/191), la Dra. Merlo propone cumplir con las primeras diligencias que establecen los artículo 268 *in fine* de la Constitución de la Provincia de Neuquén y 6 de la Ley N° 1565. En tal sentido, considera que al haber quedado constituido este Jurado con los aquí presentes, procede cumplir con los respectivos juramentos.

Los restantes miembros del Jurado coinciden con dicha propuesta y en virtud de ello prestan el juramento de Ley ante la Sra. Presidente subrogante del Jurado, haciendo lo propio esta última ante los demás integrantes de dicho órgano constitucional (artículo 6, Ley N° 1565); lo que así se documentó en el libro respectivo.

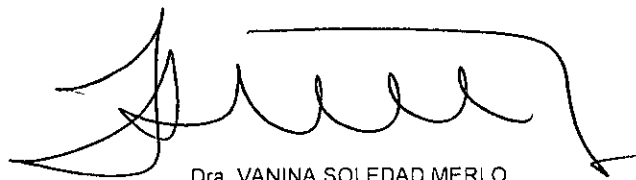
Retoma la palabra la Sra. Presidente subrogante del Jurado, Dra. Vanina Soledad Merlo, y propone designar un Secretario de Actuación para la confección de las actas de rigor -incluida la presente- y las demás diligencias de trámite que el caso amerite (artículo 3,

Ley N° 1565). Se designa al titular de la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Joaquín A. Cosentino. Comuníquese al área administrativa (art. 44, Ley N° 1565).

Seguidamente la Sra. Presidente subrogante expresa que deben ponderarse detenidamente los extremos de la denuncia y las conclusiones a las que arribó la Comisión Especial, por lo que propone que por Secretaría se entreguen copias digitalizadas de las piezas de este expediente a cada uno de los miembros del Jurado y luego se coordine una nueva reunión para el pronunciamiento que debe aquí dictarse en los términos del artículo 19 de la Ley N° 1565.

Los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y las Sras. Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dras. Cintia Valeria Cid y Stella Maris Preiti, adhieren a la propuesta precedente.

No siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura de la presente en alta voz por parte de la Sra. Presidente del Jurado, ratificando sus integrantes el contenido de la misma, firmando el acta ante el Actuario quien certifica el acto.



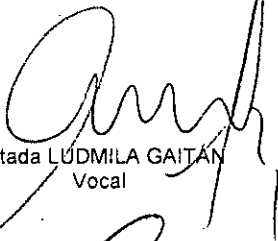
Dra. VANINA SOLEDAD MERLO
Presidente subrogante



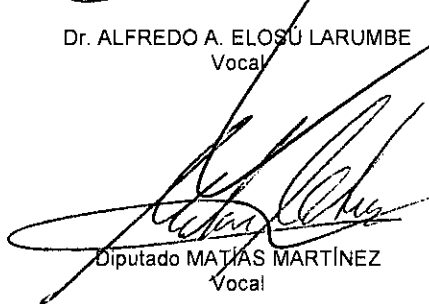
Dr. ROBERTO GERMAN BUSAMIA
Vocal



Dr. ALFREDO A. ELOSÚ LARUMBE
Vocal



Diputada LUDMILA GAITÁN
Vocal



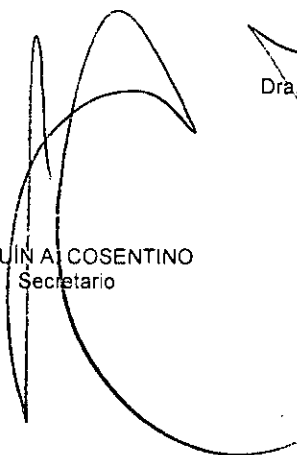
Diputado MATÍAS MARTÍNEZ
Vocal



Dra. CINTIA VALERIA CID
Vocal



Dra. STELLA MARIS PREITI
Vocal



JOAQUÍN A. COSENTINO
Secretario